

Resoluciones #181 - #188

CAC-96-181.- Aprobar el informe de la Comisión conformada para la calificación de la publicación **Estudio preliminar de ácidos grasos en plancton asociado con el camarón** presentada por el Ing. Mariano Montaña Armijos, concediéndole 40 puntos para efectos de Ascenso de Grado.

CAC-96-182.- Aprobar el informe de la Comisión conformada para la calificación de la publicación **Investigaciones bioquímicas y nutricionales en la reproducción y crecimiento de camarones (IBN)** presentada por el Ing. Mariano Montaña Armijos, concediéndole 35 puntos para efectos de Ascenso de Grado.

CAC-96-183.- En concordancia con el informe remitido por el Director del Instituto de Tecnologías, aprobar las actividades politécnicas que cumplirán los profesores del Programa de Tecnología en Pesquería durante el I Término del año lectivo 1996-1997, debiendo presentar, hasta el 15 de septiembre del año en curso, un informe final sobre el cumplimiento de las mismas.

CAC-96-184.- Que la Dirección del Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos (CEAA) presente un Plan de Reestructuración de esa Unidad.

CAC-96-185.- No autorizar, para ningún estudiante del CEAA, la planificación para el dictado de materias del I, II y III semestre de estudios. Las materias del IV semestre podrán planificarse como arrastre para los estudiantes que reprobaron materias en el II semestre del año lectivo 1995-1996.

CAC-96-186.- Dejar pendiente de resolución el caso del estudiante del CEAA, señor Carlos González Butragueño, debiendo la dirección de esa Unidad presentar, en el plazo de 2 semanas, un plan actualizado de Evacuación para sus estudiantes.

CAC-96-187.- Toda vez que cumple con las disposiciones reglamentarias establecidas, se autoriza la extensión del nombramiento de Profesora Accidental a 40 horas a la Ing. Janneth Patricia Valdiviezo, quien fuera declarada ganadora del Concurso de Méritos convocado por el Instituto de Ciencias Matemáticas, de acuerdo a la resolución CAC-96-034 tomada por la Comisión Académica el 15 de febrero de 1996.

CAC-96-188.- En concordancia con el informe de la Comisión Especial conformada por este Organismo, incluir en el Reglamento de Estudios de las siguientes disposiciones para el cambio de carreras o de las especializaciones que se ofertan en la ESPOL;

a) El estudiante podrá hacer cambio de carrera en la Institución por una sola vez. Se considera también como cambio el hecho de que un estudiante deje inactiva su matrícula en una carrera e inicie otra. No se considera cambio de carrera cuando un estudiante culmina una carrera e inicia otra.

b) Los cambios de carreras que se ofertan en la ESPOL se permiten siempre que una materia que haya reprobado en período de prueba, no sea **equivalente** con

otra materia de la carrera en la cual el estudiante aspira ingresar .

c) Todo estudiante podrá optar por el cambio de carrera siempre que haya aprobado los requisitos de ingreso a la carrera que aspira, por convalidación o por aprobación de materias..

d) No haber sido sancionado de acuerdo al Reglamento de la Actividad Disciplinaria.